MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

No. GS-2025- 049064 **- AREAD - GRUCO – 11.6**

Tunja, 30 MAYO 2025

Señores
FUMCLEAN SERVICES
NIT. 901857989
Cra 3 AW # 33 A – 02
Teléfono: 3156163417
Correo electrónico: fumcleanservices@gmail.com
Neiva.

Asunto: aceptación Oferta No. 95-7-10171-25 proceso PN METUN MIC 017 2025.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 19 de mayo del 2025, dentro del proceso PN METUN MIC 017 2025, cuyo objeto es "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA EN MARCHA A TODO COSTO DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMA CONTRAINCENDIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA*", teniendo en cuenta la descripción, referencia, condiciones técnicas y de calidad que se indican en su oferta, por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) M/CTE, moneda legal colombiana, incluido IVA, ha sido aceptada por esta Metropolitana, así:

1. CONTRATANTE	**Nombre:** Policía Metropolitana de Tunja **Nit:** 900.801.209-4
2. ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO**
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	9.399.379 de Sogamoso (Boyacá)
4. CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Tunja
5. DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 1774 del 16 abril 2025 Ministerio de Defensa Nacional
6. RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00011 del 02 de enero de 2025 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 00364 del 12 de febrero de 2025, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia.
7. CONTRATISTA	**Razón Social:** FUMCLEAN SERVICES **NIT:** 901857989 **Representante Legal**: MARIA DEL MAR BONILLA **C.C:** 1079186512 **Dirección:** Carrera 3 AW # 33 A – 02 Neiva (Huila) **Celular**: 3156163417 **Correo electrónico:** fumcleanservices@gmail.com.

8. SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor será de la siguiente forma de acuerdo con el presupuesto asignado y a la unidad requerida, o quien haga sus veces o quien más adelante designe el ordenador del gasto, quien se encargará de verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo a las funciones asignadas en la resolución número 00090 del 15 de enero de 2018, así: • **POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA** Nombre: Subintendente OSCAR GIOVANNI MEDINA NIÑO Nivel Académico: Técnico Electricista – Instalador de Redes Internas Cedula: 1049615539 Celular: 3057117311 E-mail: oscar.medina7129@correo.policia.gov.co Dirección: Carrera 11No. 19-85 Comunicación oficial: GS-2025-026249-METUN El referido funcionario será quien durante la ejecución del contrato realizará seguimiento técnico, administrativo financiero, contable y jurídico sobre cada una de las obligaciones y estipulaciones de la aceptación de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 y capitulo XII de la resolución número 00090 del 15/01/2018 emanada por el señor Director General de la Policía Nacional actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional. Para la verificación de la ejecución de la aceptación de oferta y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el informe de supervisión de conformidad con el formato establecido para ello en la suite visión empresarial, el cual deberá ser cargado en la plataforma del Sistema Electrónico ce Contracción Publica SECOP II de Colombia Compra Eficiente. El supervisor designado deberá aprobar la factura en el proveedor propio de SIIF NACION y cargar los informes de supervisión en la plataforma del SECOP II y el Sistema de información Módulo de Contratación MCT tres (3) días después de la radicación ante el ordenador del gasto previa aprobación por parte de la oficina de contratos y el grupo financiero.
9. FORMA DE PAGO	El Comando de la Policía Metropolitana de Tunja pagará el valor del presente contrato de manera total, teniendo en cuenta las entregas realizadas por el proveedor y dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura (s) comercial (es); previamente realizados el informe de supervisión, recibido a satisfacción y pago salud pensión y parafiscales, estos documentos deben ser tramitados al Grupo de Contratación de la Policía Metropolitana de Tunja, por parte del supervisor del proceso. Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC - Programa Anual mensualizado de Caja, a la asignación de Recursos de La Dirección Logística y Financiera de La Policía Nacional y a las metas macroeconómicas del País. Si los documentos en referencia no se reciben dentro de la fecha estipulada, que una vez recibidos sean devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando de la Policía Metropolitana de Tunja, cancelara la (s) factura (s) dentro de los sesenta (60) días siguientes de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de

	facturación electrónica deberá tener en cuenta el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN CIRCULAR EXTERNA 042 de fecha 26 de diciembre del 2023. **Numeral 5**. Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación. El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo: **Ejemplo:** #$16-01-01-M16;95-0-00000-24;correodelsupervisor@correo.policia.gov.co#$ En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite. **IMPORTANTE:** La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratitas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024. Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación. Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica. La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontraran en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago. El abono en cuenta se realizará a cuenta bancaria de titularidad del contratista, en estado activa y vigente, sin restricciones y situaciones administrativas que imposibiliten el pago, para lo cual el contratista entregará certificación de cuenta bancaria no mayor a 30 días de expedición (vigente) y formulario de inscripción No. 2 "CUENTA BANCARIA".

Nota 1: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.
Nota 2: la entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de soportes al Sistema.

Nota 3: El contratista deberá adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", por valor del uno por ciento (1%) del subtotal a pagar, la cual se deberá adquirir en las sedes de la Universidad, haciéndola llegar a la oficina de tesorería de la Policía Metropolitana de Tunja, según ordenanza número 030 del 25 de octubre de 2005, y según lo establecido en la Circulares No. 34 y 35 del 26 de agosto de 2022 la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC-, en la que se estableció:

> *En cumplimiento al Artículo 13 de la Ley 2052 del 25 de agosto de 2020, relacionada con la racionalización de trámites, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia adoptó e implementó la Estampilla ProDesarrollo UPTC de manera electrónica, en tal sentido la Administración de la Universidad informa a todos los contratistas el proceso a seguir para el pago y adquisición de las mismas, así:*
>
> *De acuerdo al valor de cada contrato (Ordenes de servicio, Ordenes de Compras, Contratos de cuantías mayores, Contratos de Prestación de Servicios), a partir de la fecha, los contratistas realizarán de manera personal el pago correspondiente por concepto de Estampilla liquidando sobre el valor del contrato, el 1%, aproximándolo al digito de $1000 más cercano, según lo establecido en la Ordenanza No. 030 de 2005, expedida por la Asamblea de Boyacá".*

Estampilla establecida mediante Ordenanza No. 030 de 2005 "Por medio de la cual se ordena la emisión de la estampilla pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", en sus artículos 3 hecho generador, articulo 6 causación y articulo 7 base gravable.

En atención a las circulares 034 y 035 del 2022 el procedimiento para el pago de las estampillas deberá realizarse así; de acuerdo al valor de cada contrato (ordenes de servicio, órdenes de compra, contratos de cuantías mayores, contratos de prestación de servicios), a partir de la fecha los contratistas realizarán de manera personal el pago correspondiente por concepto de estampillas liquidando sobre el valor del contrato el 1%, aproximándolo al digito de $1000 más cercano, según lo establecido en la ordenanza 030 de 2005, expedida por la Asamblea del Departamento de Boyacá.

Por tal razón, una vez hecha la liquidación cada contratista realizará el respectivo pago por recaudo online de la universidad (PSE - pago por ventanilla cupón - banco de Bogotá), hecho este proceso se generará un código QR que emitirá la respectiva estampilla, el cual será escaneado y verificado por la oficina central de cuentas, encargada de elaborar la correspondiente orden de pago a cada contratista. es decir, al momento de radicar los documentos para la liquidación de la orden de pago se debe anexar el código QR.
No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

EL PAGO SE REALIZARÁ A LA SIGUIENTE EMPRESA:

NOMBRE BENEFICIARIO: MARIA DEL MAR BONILLA

CC: 1079186512
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 45900001367

10. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9525 de fecha 08/05/2025 Recurso 10 expedido por el Grupo de presupuesto de la Policía Metropolitana de Tunja por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00),** así:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	73152108	02-02-02-008-007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA EN MARCHA A TODO COSTO DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA	1	25.000.000,00	25.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						25.000.000,00

11. VALOR

La presente aceptación de oferta será adjudicada por el valor total del presupuesto asignado es decir VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) M/CTE.

En atención a la oferta presentada en el SECOP II el día 19/05/2025, se logró determinar que la empresa de Razón Social FUMCLEAN SERVICES con numero Nit. 901857898-5 oferto el veinticinco (25%) porcentaje de descuento, el cual fue aplicado a los valores unitarios establecidos en el análisis del valor estimado de la invitación publica proceso PN METUN MIC 017 2025, así:

VALORES UNITARIOS OFERTADOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO CON IVA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO RODAMIENTOS PAR - DESMONTE, LIMPIEZA, ENGRASE Y MONTAJE	SERVICIO	1	$ 168.925,00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SELLO MECÁNICO- LIMPIEZA EXTERNA DE CADA UNA DE LAS PARTES- VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS O'RINGS, PRISIONERS, PINES, RESORTES, LEGUETAS, ANTI ROTACIÓN, LUBRICACIÓN.	SERVICIO	1	$ 122.950,00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMISA EN BRONCE DEL EJE	SERVICIO	1	$ 374.950,00
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECTIFICACIÓN DEL EJE EN LOS CASOS QUE LO REQUIERAN.	SERVICIO	1	$ 500.025,00
5	LIMPIEZA Y ENGRASE GENERAL DE MOTOR	SERVICIO	1	$ 261.250,00
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BORNERA DE CONEXIÓN: LIMPIAR LAS BORNERAS DE CONEXIÓN DEL GABINETE, TABLERO O CELDA INVOLUCRADO, DE MANERA SIMULTÁNEA, INSPECCIÓN DETALLADAMENTE EL ESTADO Y FUNCIONALIDAD DE DICHOS ELEMENTOS.	SERVICIO	1	$ 70.325,00
7	MANTENIMIENTO DE PINTURA GENERAL DEL CONJUNTO (COLOR A ESCOGER)	SERVICIO	1	$ 390.000,00
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELEMENTOS DEL TABLERO DEL CONTROL, INCLUYE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN, INCLUYE MANTENIMIENTO SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	SERVICIO	1	$ 1.389.025,00
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO REGULADORES DE NIVEL ELÉCTRICO INCLUYE REVISIONES INTERNAS DEL EQUIPO, PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA, MEDICIONES DE VOLTAJE.	SERVICIO	1	$ 191.675,00
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO INCLUYE REVISIÓN Y LIMPIEZA GENERAL	SERVICIO	1	$ 122.950,00
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR, INCLUYE DESARMADO, LIMPIEZA DE BORNES DE CONEXIÓN MANDO Y POTENCIA, CONTACTOS DE MANDO Y POTENCIA, MARTILLO, CHAVETA DE SUJECIÓN, VERIFICACIÓN AMORTIGUADORES PLÁSTICOS, PARTES MÓVILES Y BOBINA	SERVICIO	1	$ 379.375,00
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TÉRMICO PARA CONTACTOR DE MOTOR INCLUYE LIMPIEZA DEL ELEMENTO AJUSTE TORNILLERÍA DE LOS BORNES	SERVICIO	1	$ 76.075,00
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MANÓMETRO O MEDIDOR DE PRESIÓN INCLUYE LIMPIEZA, VERIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN Y AJUSTES GENERALES	SERVICIO	1	$ 168.925,00
14	MANTENIMIENTO DE BORNAS TERMINALES, CONTACTORES, LLAVES, Y DEMAS ACCESORIOS QUE SE REQUIERAN	SERVICIO	1	$ 122.950,00
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPULSOR INCLUYE LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN DE LA PIEZA	SERVICIO	1	$ 374.950,00
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SECUENCIADOR INCLUYE LIMPIEZA DEL ELEMENTO Y AJUSTE CONEXIONES	SERVICIO	1	$ 500.025,00
17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ARRANCADOR DE MOTOR INCLUYE LIMPIEZA DEL ELEMENTO AJUSTE A LA CONEXIÓN	SERVICIO	1	$ 261.250,00
18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TANQUE HIDROACUMULADOR DE 200 LTS CON DIAFRAGMA, ACCESORIOS E INSTALACIÓN	SERVICIO	1	$ 70.325,00
19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO RODAMIENTOS PAR - DESMONTE, LIMPIEZA, ENGRASE Y MONTAJE	SERVICIO	1	$ 390.000,00
20	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE RODAMIENTOS PAR INCLUYE SUMINISTRO,	SERVICIO	1	$ 1.389.025,00

	CAMBIO E INSTALACIÓN			
21	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SELLO MECÁNICO INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	$ 191.675,00
22	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMISA EN BRONCE DEL EJE INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN	SERVICIO	1	$ 122.950,00
23	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL MOTOR BOMBA DE ALTA PRESION (BARNES MODELO HE 1.5 60) INCLUYE BOBINADO GENERAL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS POR DESGASTE O NO FUNCIONALES Y PUESTA EN FUNICONEMIENTO.	SERVICIO	1	$ 379.375,00
24	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MOTOR BOMBA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO BOMBA SUMERGIBLE MODELO 2AHS-101A	SERVICIO	1	$168.925,00
25	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SENSOR DE PRESION DE AGUA	SERVICIO	1	$ 122.950,00
26	MANTENIMIENTO CORRECTIVO BOMBA CENTRÍFUGA VERTICAL MULTIETAPAS DE ACERO MODELO VSE-1-13-15	SERVICIO	1	$ 374.950,00
27	MANTENIMIENTO CORRECTIVO VALVULA DE RETENCIÓN RANURADA (SIGMA MODELO H84X)	SERVICIO	1	$ 500.025,00
28	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL MOTOR ELECTRICO MODELO GE 1.5C 150 REF 1B0002 INCLUYE BOBINADO GENERAL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS POR DESGASTE O NO FUNCIONALES Y PUESTA EN FUNICONEMIENTO.	SERVICIO	1	$ 261.250,00
29	MANTENIMIENTO CORRECTIVO IMPULSOR, INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	$ 70.325,00
30	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ASPAS DE VENTILACIÓN DEL MOTOR, INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN	SERVICIO	1	$ 390.000,00
31	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EJE, INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	$ 1.389.025,00
32	MANTENIMIENTO CORRECTIVO BORNERA DE CONEXIÓN, INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN	SERVICIO	1	$ 191.675,00
33	MANTENIMIENTO CORRECTIVO REGULADORES DE NIVEL ELÉCTRICO, INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	$ 122.950,00
34	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTERRUPTOR TERMO MAGNETICO, INCLUYE SUMINISTRO CAMBIO E INSTALACIÓN	SERVICIO	1	$ 379.375,00
35	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONTACTOR PARA MOTOR, INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	$ 76.075,00
36	MANTENIMIENTO CORRECTIVO TÉRMICO PARA CONTACTOR DE MOTOR, INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN	SERVICIO	1	$ 112.575,00
37	MANTENIMIENTO CORRECTIVO RELÉ, INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	$ 168.925,00
38	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SELECTORES, INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN	SERVICIO	1	$ 122.950,00
39	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PACHAS BIFÁSICAS Y TRIFÁSICAS, INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN	SERVICIO	1	$ 374.950,00
40	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SECUENCIADOR, INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN	SERVICIO	1	$ 500.025,00
41	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ARRANCADOR DE MOTOR, INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN	SERVICIO	1	$ 261.250,00
42	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONVERTIDOR DE FRECUENCIA, INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN	SERVICIO	1	$ 70.325,00
43	MANTENIMIENTO CORRECTIVO VARIADOR DE FRECUENCIA, INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN	SERVICIO	1	$ 390.000,00
44	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MANÓMETRO O MEDIDOR DE PRESIÓN, SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN	SERVICIO	1	$ 1.389.025,00
45	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS, INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO EN MAL ESTADO, CANALIZACIÓN EN TUBERÍA EMT Y/O ENCAUCHETADO	SERVICIO	1	$ 191.675,00
46	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PRESOSTATO, INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN	SERVICIO	1	$ 122.950,00
47	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CHEQUE DE 1" EN BRONCE, INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN	SERVICIO	1	$ 379.375,00
48	MANTENIMIENTO CORRECTIVO VÁLVULA DE PIE EN BRONCE DE 1", INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	$ 76.075,00
49	MANTENIMIENTO CORRECTIVO REGISTRO DE CORTINA EN BRONCE DE 1", INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN	SERVICIO	1	$ 168.925,00
50	MANTENIMIENTO CORRECTIVO REGISTRO DE CORTINA EN BRONCE DE 1 ½", INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN	SERVICIO	1	$ 22.950,00
51	MANTENIMIENTO CORRECTIVO REGISTRO DE CORTINA EN BRONCE DE 2", INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN	SERVICIO	1	$ 374.950,00
52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE HIDROACUMULADOR DE 100 LITROS EN LOS CASOS QUE LO REQUIERA DE ACUERDO A DIAGNOSTICO TÉCNICO, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU OPTIMA CONEXIÓN Y FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	$ 500.025,00
53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLOTADOR ELÉCTRICO	SERVICIO	1	$ 261.250,00
54	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA ACERO GALVANIZADA 1"	SERVICIO	1	$ 70.325,00
55	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA ACERO GALVANIZADA 1/2"	SERVICIO	1	$ 390.000,00
56	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA A PRESIÓN DE DIÁMETRO DE 1 1/2". INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS EN PVC P DE DIÁMETRO DE 1 1/2"", INCLUYENDO TODOS ACCESORIOS REDUCIDOS QUE SE REQUIERAN PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	$ 1.389.025,00
57	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA A PRESIÓN DE DIÁMETRO DE 2". INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS EN PVC P DE DIÁMETRO DE 2", INCLUYENDO TODOS ACCESORIOS REDUCIDOS QUE SE REQUIERAN PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	$ 191.675,00
58	MANTENIMIENTO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT BRIDA CON VÁLVULA MARIPOSA, DIÁMETRO 3"	SERVICIO	1	$ 168.925,00
59	MANTENIMIENTO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT BRIDA CON VÁLVULA MARIPOSA, DIÁMETRO 4"	SERVICIO	1	$ 122.950,00
60	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DE BOMBA CENTRÍFUGA VERTICAL MULTIETAPAS DE ACERO MODELO VSE-1-13-15.	SERVICIO	1	$ 374.950,00
61	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOMBAS SUMERGIBLES BOMBA SUMERGIBLE MODELO 2AHS-101A, INCLUYE	SERVICIO	1	$ 500.025,00

	ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO			
62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE ALIVIO 1" 100 PSI	SERVICIO	1	$ 261.250,00
63	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE PASO 1" VASTAGO	SERVICIO	1	$ 70.325,00
64	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE PASO 2" VASTAGO	SERVICIO	1	$ 390.000,00
65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE PASO 3" VASTAGO	SERVICIO	1	$ 1.389.025,00

Nota1: En caso de existir en un futuro y durante la vigencia del proceso recursos adicionales, para satisfacer necesidades existentes, serán adicionados al proceso que se suscriba, previo acuerdo de las partes, permitiéndose así suplir las necesidades.

Nota 2: El futuro contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del proceso, de conformidad con la Ley Colombiana, así como las estampillas ProDesarrollo UPTC, de acuerdo a lo establecido dentro de la ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005 "***POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA***".

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo **No. 1**
13. SANCIONES	Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 04708 del 2013 DIPON, Por la cual se adopta la guía para la Modalidad de Mínima Cuantía en la Policía Nacional y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del cero punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No.

	04708 del 29 de Noviembre de 2014 " Por la cual se adopta la guía para la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía en la Policía Nacional, así: **1.** Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. **2.** La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **4.** La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación **5.** Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. **6.** Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **7.** El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. **(Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. **(Literal d) Art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 5.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al

	momento de su liquidación. **(Parágrafo art. 17 ley 1150 de 2007). NOTA 6.** De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 2° del artículo 1°de la ley 80 de 1993,** en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. **PARÁGRAFO SEGUNDO: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
14. PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de julio de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra, iniciará una vez se realice la notificación de inicio de ejecución y la aprobación de la garantía única previa coordinación con el supervisor del contrato.
15. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación del servicio se realizará en las instalaciones comando de la Policía Metropolitana de Tunja, ubicado en la carrera 11 Nro. 19 – 85, previa coordinación con el supervisor del contrato.
16. VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y seis (06) meses más.
17. LIQUIDACIÓN	Se realizará adentro de los (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 136 del C.C.A Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento al vencimiento del término a que se refiere los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 136 del C.C.A El contratista tendrá el derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con aspectos que no hayan sido objeto de acuerdos.
18. IMPUESTOS	**El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **Tener en cuenta lo establecido dentro de las circulares número 034 y 035 del 26 de agosto 2022 (ORIENTACIONES PARA LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO UPTC.** En atención a las circulares 034 y 035 del 2022 el procedimiento para el pago de las estampillas deberá realizarse así; de acuerdo al valor de cada contrato (ordenes de servicio, órdenes de compra, contratos de cuantías mayores, contratos de prestación de servicios), a partir de la fecha los contratistas realizarán de manera personal el pago correspondiente por concepto de estampillas liquidando sobre el valor del contrato el 1%, aproximándolo al digito de $1000 más cercano, según lo establecido en la ordenanza 030 de 2005, expedida por la Asamblea del Departamento de Boyacá. Por tal razón, una vez hecha la liquidación cada contratista realizará el respectivo pago por recaudo online de la universidad (PSE - pago por ventanilla cupón - banco de

	Bogotá), hecho este proceso se generará un código QR que emitirá la respectiva estampilla, el cual será escaneado y verificado por la oficina central de cuentas, encargada de elaborar la correspondiente orden de pago a cada contratista. es decir, al momento de radicar los documentos para la liquidación de la orden de pago se debe anexar el código QR. Los costos que se generen de la legalización de la oferta, tales como, impuestos y gravámenes y demás obligaciones que se causen. La oferta aceptada, además de sus especificaciones técnicas se regirán por las normas contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y demás normas que le adicionen o modifiquen, así como normas civiles y comerciales concordantes.
19. MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
20. GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP ii de la presente aceptación de oferta, el Contratista deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, la garantía única que cubra los siguientes amparos: **MECANISMO DE COBERTURA:** garantía única, **TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:** Incumplimiento del contrato, **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** diez por ciento (10%) del valor del contrato, **VIGENCIA:** Igual al plazo de ejecución del contrato más seis (6) meses **JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA:** Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más; la estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria. **MECANISMO DE COBERTURA:** garantía única, **TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:** Calidad del servicio, **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, **VIGENCIA:** Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, **JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA:** Ampara el riesgo de mala calidad o insuficiencia en el servicio, vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia de los bienes. **MECANISMO DE COBERTURA:** garantía única, **TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:** salarios prestaciones e indemnizaciones laborales, **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Cinco por ciento (5%) del valor del contrato, **VIGENCIA:** Igual al plazo del contrato y tres (3) años mas, **JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA:** ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato. y tres (3) años más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia de los bienes. **MECANISMO DE COBERTURA:** garantía única, **TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:** daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución del contrato, **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** 200 SMLMV, **VIGENCIA:** vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato, **JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA:** ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que pueden resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. la póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios. **Nota:** La ejecución del contrato debe iniciar una vez se evidencie la constitución de las

	garantías por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del delegatorio de contratación, así mismo en la suscripción de la póliza deberá citar; "se aclara expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas, el no pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales, la Calidad del servicio, y la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos recomienda al Señor Coronel JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO Comandante Policía Metropolitana de Tunja, aceptar la oferta presentada por la empresa FUMCLEAN SERVICES identificada con numero Nit. 901857898, cuyo representante legal es la Señora MARIA DEL MAR BONILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1079186512 de Neiva, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada dentro del proceso de mínima cuantía PN METUN MIC 017 2025, cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA EN MARCHA A TODO COSTO DE ELECTROBOMBAS Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA", teniendo en cuenta la descripción, referencia, condiciones técnicas y de calidad que se indican en su oferta, por la suma VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) M/CTE, incluido IVA.

Atentamente,

Coronel **JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Elaborado por: SI. Helio Piratoba Sarmiento/ Responsable Estudios Previos METUN
Revisado por: ST. Juan Esteban Gómez Vallejo /Jefe Grupo de Contratos METUN
Revisado por: MY. Adriana del Pilar Pérez Baracaldo/ Jefe Oficina Jurídica METUN
Revisado por: TC. Claudia Isabel Santafé Rincón / Jefe Área Administrativa METUN
Revisado por: TC. Carlos Andrés Cárdenas Ayala /Subcomandante METUN
Fecha Elaboración: 28/05/2025
Ubicación: D:\01contratos 2025\aceptación de oferta

Anexo: Uno (anexo 1 (5) hojas Especificaciones y Condiciones Técnicas Mínimas

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO RODAMIENTOS PAR - DESMONTE, LIMPIEZA, ENGRASE Y MONTAJE	SERVICIO	1
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SELLO MECÁNICO- LIMPIEZA EXTERNA DE CADA UNA DE LAS PARTES- VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS O'RINGS, PRISIONERS, PINES, RESORTES, LEGUETAS, ANTI ROTACIÓN, LUBRICACIÓN.	SERVICIO	1
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMISA EN BRONCE DEL EJE	SERVICIO	1
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECTIFICACIÓN DEL EJE EN LOS CASOS QUE LO REQUIERAN.	SERVICIO	1
5	LIMPIEZA Y ENGRASE GENERAL DE MOTOR	SERVICIO	1
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BORNERA DE CONEXIÓN: LIMPIAR LAS BORNERAS DE CONEXIÓN DEL GABINETE, TABLERO O CELDA INVOLUCRADO, DE MANERA SIMULTÁNEA, INSPECCIÓN DETALLADAMENTE EL ESTADO Y FUNCIONALIDAD DE DICHOS ELEMENTOS.	SERVICIO	1
7	MANTENIMIENTO DE PINTURA GENERAL DEL CONJUNTO (COLOR A ESCOGER)	SERVICIO	1
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELEMENTOS DEL TABLERO DEL CONTROL, INCLUYE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN, INCLUYE MANTENIMIENTO SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	SERVICIO	1
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO REGULADORES DE NIVEL ELÉCTRICO INCLUYE REVISIONES INTERNAS DEL EQUIPO, PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA, MEDICIONES DE VOLTAJE.	SERVICIO	1
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO INCLUYE REVISIÓN Y LIMPIEZA GENERAL	SERVICIO	1
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR, INCLUYE DESARMADO, LIMPIEZA DE BORNES DE CONEXIÓN MANDO Y POTENCIA, CONTACTOS DE MANDO Y POTENCIA, MARTILLO, CHAVETA DE SUJECIÓN, VERIFICACIÓN AMORTIGUADORES PLÁSTICOS, PARTES MÓVILES Y BOBINA	SERVICIO	1
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TÉRMICO PARA CONTACTOR DE MOTOR INCLUYE LIMPIEZA DEL ELEMENTO AJUSTE TORNILLERÍA DE LOS BORNES	SERVICIO	1
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MANÓMETRO O MEDIDOR DE PRESIÓN INCLUYE LIMPIEZA, VERIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN Y AJUSTES GENERALES	SERVICIO	1
14	MANTENIMIENTO DE BORNAS TERMINALES, CONTACTORES, LLAVES, Y DEMAS ACCESORIOS QUE SE REQUIERAN	SERVICIO	1
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPULSOR INCLUYE LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN DE LA PIEZA	SERVICIO	1
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SECUENCIADOR INCLUYE LIMPIEZA DEL ELEMENTO Y AJUSTE CONEXIONES	SERVICIO	1
17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ARRANCADOR DE MOTOR INCLUYE LIMPIEZA DEL ELEMENTO AJUSTE A LA CONEXIÓN	SERVICIO	1
18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TANQUE HIDROACUMULADOR DE 200 LTS CON DIAFRAGMA, ACCESORIOS E INSTALACIÓN	SERVICIO	1
19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO RODAMIENTOS PAR - DESMONTE, LIMPIEZA, ENGRASE Y MONTAJE	SERVICIO	1
20	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE RODAMIENTOS PAR INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN	SERVICIO	1
21	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SELLO MECÁNICO INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN.	SERVICIO	1
22	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMISA EN BRONCE DEL EJE INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN	SERVICIO	1
23	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL MOTOR BOMBA DE ALTA PRESION **(BARNES MODELO HE 1.5 60)** INCLUYE BOBINADO GENERAL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS POR DESGASTE O NO FUNCIONALES Y PUESTA EN FUNICONEMIENTO.	SERVICIO	1
24	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MOTOR BOMBA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO **BOMBA SUMERGIBLE MODELO 2AHS-101A**	SERVICIO	1
25	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SENSOR DE PRESION DE AGUA	SERVICIO	1
26	MANTENIMIENTO CORRECTIVO BOMBA CENTRÍFUGA VERTICAL MULTIETAPAS DE ACERO **MODELO VSE-1-13-15**	SERVICIO	1
27	MANTENIMIENTO CORRECTIVO VALVULA DE RETENCIÓN RANURADA **(SIGMA MODELO H84X)**	SERVICIO	1
28	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL **MOTOR ELECTRICO MODELO GE 1.5C 150 REF 1B0002** INCLUYE BOBINADO GENERAL CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS POR DESGASTE O NO FUNCIONALES Y PUESTA EN FUNICONEMIENTO.	SERVICIO	1
29	MANTENIMIENTO CORRECTIVO IMPULSOR, INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN.	SERVICIO	1
30	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ASPAS DE VENTILACIÓN DEL MOTOR, INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN	SERVICIO	1
31	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EJE, INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN.	SERVICIO	1
32	MANTENIMIENTO CORRECTIVO BORNERA DE CONEXIÓN, INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN	SERVICIO	1
33	MANTENIMIENTO CORRECTIVO REGULADORES DE NIVEL ELÉCTRICO, INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN.	SERVICIO	1
34	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTERRUPTOR TERMO MAGNETICO, INCLUYE SUMINISTRO CAMBIO E INSTALACIÓN	SERVICIO	1
35	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONTACTOR PARA MOTOR, INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E	SERVICIO	1

	INSTALACIÓN.		
36	MANTENIMIENTO CORRECTIVO TÉRMICO PARA CONTACTOR DE MOTOR, INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN	SERVICIO	1
37	MANTENIMIENTO CORRECTIVO RELÉ, INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN.	SERVICIO	1
38	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SELECTORES, INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN	SERVICIO	1
39	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PACHAS BIFÁSICAS Y TRIFÁSICAS, INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN	SERVICIO	1
40	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SECUENCIADOR, INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN	SERVICIO	1
41	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ARRANCADOR DE MOTOR, INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN	SERVICIO	1
42	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONVERTIDOR DE FRECUENCIA, INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN	SERVICIO	1
43	MANTENIMIENTO CORRECTIVO VARIADOR DE FRECUENCIA, INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN	SERVICIO	1
44	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MANÓMETRO O MEDIDOR DE PRESIÓN, SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN	SERVICIO	1
45	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS, INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO EN MAL ESTADO, CANALIZACIÓN EN TUBERÍA EMT Y/O ENCAUCHETADO	SERVICIO	1
46	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PRESOSTATO, INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN	SERVICIO	1
47	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CHEQUE DE 1" EN BRONCE, INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN	SERVICIO	1
48	MANTENIMIENTO CORRECTIVO VÁLVULA DE PIE EN BRONCE DE 1", INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN.	SERVICIO	1
49	MANTENIMIENTO CORRECTIVO REGISTRO DE CORTINA EN BRONCE DE 1", INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN	SERVICIO	1
50	MANTENIMIENTO CORRECTIVO REGISTRO DE CORTINA EN BRONCE DE 1 ½", INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN	SERVICIO	1
51	MANTENIMIENTO CORRECTIVO REGISTRO DE CORTINA EN BRONCE DE 2", INCLUYE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN	SERVICIO	1
52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE HIDROACUMULADOR DE 100 LITROS EN LOS CASOS QUE LO REQUIERA DE ACUERDO A DIAGNOSTICO TÉCNICO, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU OPTIMA CONEXIÓN Y FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1
53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLOTADOR ELÉCTRICO	SERVICIO	1
54	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA ACERO GALVANIZADA 1"	SERVICIO	1
55	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA ACERO GALVANIZADA 1/2"	SERVICIO	1
56	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA A PRESIÓN DE DIÁMETRO DE 1 1/2". INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS EN PVC P DE DIÁMETRO DE 1 1/2"", INCLUYENDO TODOS ACCESORIOS REDUCIDOS QUE SE REQUIERAN PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SERVICIO	1
57	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍA A PRESIÓN DE DIÁMETRO DE 2". INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS EN PVC P DE DIÁMETRO DE 2", INCLUYENDO TODOS ACCESORIOS REDUCIDOS QUE SE REQUIERAN PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SERVICIO	1
58	MANTENIMIENTO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT BRIDA CON VÁLVULA MARIPOSA, DIÁMETRO 3"	SERVICIO	1
59	MANTENIMIENTO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT BRIDA CON VÁLVULA MARIPOSA, DIÁMETRO 4"	SERVICIO	1
60	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DE BOMBA CENTRÍFUGA VERTICAL MULTIETAPAS DE ACERO MODELO VSE-1-13-15.	SERVICIO	1
61	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOMBAS SUMERGIBLES BOMBA SUMERGIBLE MODELO 2AHS-101A, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1
62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE ALIVIO 1" 100 PSI	SERVICIO	1
63	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE PASO 1" VASTAGO	SERVICIO	1
64	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE PASO 2" VASTAGO	SERVICIO	1
65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE PASO 3" VASTAGO	SERVICIO	1

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
1	El contratista debe cumplir con lo establecido en el objeto del presente estudio previo, la propuesta presentada y el futuro contrato que se suscriba.
2	El contratista tiene veinticuatro horas para dar solución a los mantenimientos, preventivos o correctivos mediante una emergencia que llegase a presentar una vez notificado por el supervisor del contrato sobre el daño o la falla que este presentando el equipo.
3	**GARANTÍA DEL SERVICIO PRESTADO:** el contratista certifico garantía de la calidad del servicio o bien ofertado por un término no inferior a un (1) año. El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción del servicio firmada por parte del supervisor del

	contrato. Durante el tiempo de garantía, el contratista debe atender los diferentes requerimientos técnicos que el supervisor notifique, para lo cual deberá contar con disponibilidad de personal y de horarios para atender los requerimientos del supervisor. El contratista se compromete a dar garantía del servicio prestado respondiendo por el correcto funcionamiento de los elementos, esto a partir de realizado el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y puesta en marcha a todo costo de electrobombas y sistema contra incendios, incluyendo tableros de control y demás una vez firmado el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Así mismo deberá reemplazar o cambiar los elementos defectuosos dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la fecha de notificación por parte del supervisor. **Anexar certificación escrita debidamente firmada por el representante legal.**
4	El contratista certifico por escrito, que garantizará la originalidad de los repuestos, partes o piezas que se cambien durante el mantenimiento correctivo, así mismo los que se utilicen durante la vigencia de la garantía certificada por el contratista.
5	El contratista certifico que los bienes y servicios ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo
6	CAPACIDAD OPERATIVA: el contratista certifico que cuenta con la infraestructura, logística, equipo técnico, herramientas, transporte, recurso humano y repuestos para suplir a cabalidad con las exigencias del contrato, así mismo contar con las normas mínimas de seguridad industrial. El contratista certifico por escrito que cuenta con la capacidad administrativa, logística y operacional necesaria para cumplir a cabalidad con el servicio solicitado por la Policía Metropolitana de Tunja en el objeto del estudio previo.
7	El contratista certifico por escrito que se compromete a cumplir con las condiciones de protocolo en seguridad para el ingreso a las instalaciones debiendo enviar a su personal técnico debidamente identificado, con elementos de seguridad industrial. El personal que el contratista disponga para realizar los servicios requeridos, al momento del ingreso a las instalaciones policiales, deberán portar sus documentos de identidad visible (cedula de ciudadanía y/o carnet de la empresa) de igual forma deberán presentar el carnet de afiliación a EPS y ARL, toda previa coordinación con el supervisor del contrato.
8	CALIDAD DEL PRODUCTO: el bien o elemento que se pretenda cambiar por mantenimientos correctivos debe ser nuevo de iguales especificaciones y marca o superior en calidad al que se encuentra instalado, las fechas de vencimiento deben estar vigentes, de acuerdo a las exigencias de la RETIE, y deben cumplir con las características de los bienes solicitados.
9	El contratista certifico por escrito que no cederá ni parcial ni total la ejecución del futuro contrato a un tercero.
10	LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, no aportara personal, transporte, herramienta ni recurso humano para la ejecución del futuro contrato, cabe resaltar que es responsabilidad directa del contratista suministrar todos los medios para garantizar la correcta ejecución del contrato.
11	VISITA TÉCNICA VOLUNTARIA: la visita técnica a las instalaciones es de carácter voluntario y se llevara a cabo en el lugar y fecha previa coordinación con los dueños de la necesidad, esto con el fin de inspeccionar los sitios, electrobombas, sistema contra incendios y tableros de control donde se adelantaran los mantenimientos preventivos y correctivos, la Policía Nacional no asumirá gastos generados por el desplazamiento a la visita técnica por parte del personal interesado en participar en el presente proceso. Para efectos de coordinación de las visitas técnicas, estas se deben de realizar en la ciudad de Tunja comando de la Policía Metropolitana de Tunja ubicado en la carrera 11 Nro 19-85 en las fechas y horarios establecidos en la plataforma del SECOPII, donde se indicará a la persona encargada de atender las visitas técnicas.
12	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el contratista o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.
13	En virtud del presente proceso, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.
14	**Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el contratista deberá presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito
15	En el evento que alguno de los repuestos objeto del mantenimiento resulte defectuoso o de mala calidad, el contratista deberá realizar el cambio en un término no mayor a tres días sin costo alguno para la POLICÍA NACIONAL.
16	Si durante la ejecución del contrato, se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado sea preventivo y/o correctivo en el "valor estimado del listado de repuestos para mantenimiento preventivo y correctivo del presente

	proceso, se procederá a establecer el costo de este, a través de la coordinación del supervisor del proceso, mediante estudio de mercado (tres (3) cotizaciones gestionadas por el dueño de la necesidad previa coordinación con el supervisor del contrato, del cual se tomara el menor valor, aplicándole el porcentaje de descuento, con el que se adjudique el presente proceso. Posteriormente se solicitará al Ordenador del Gasto la autorización de realizar dicho mantenimiento preventivo y/o correctivo, con el fin de suplir la necesidad.
17	El contratista certifico por escrito que cumple con la norma técnica colombiana ISO 14001 (sistema de Gestión ambiental).
18	El contratista certifico por escrito que cumple con la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST; En especial lo tipifica en el decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
	1. Procurar el cuidado integral de su salud.
	2. Contar con los elementos de protección personal y de seguridad, necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
	3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
	4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
	5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
	6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
	Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.24. "USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL A NIVEL GENERAL
	Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.28 Cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
	El deber de informar, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
	Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores Contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
	"LO ESTIPULADO EN LA NORMA TECNICA DE PREVENCION 872 DE 2010 EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD DE HIGIENE EN EL TRABAJO" ASI: Agentes químicos: aplicación de medidas preventivas al efectuar la evaluación simplificada por exposición inhalatoria
	PRINCIPIOS GENERALES PARA LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS POR AGENTES QUÍMICOS
	• • • • • • • La concepción y organización de los sistemas de trabajo en el lugar de trabajo. El suministro de equipos adecuados para trabajar con agentes químicos, así como los procedimientos de mantenimiento que garanticen la salud y la seguridad de los trabajadores. La reducción al mínimo del número de trabajadores expuestos o que puedan estar expuestos. La reducción al mínimo de la duración e intensidad de la exposición. Medidas de higiene adecuadas. La reducción de las cantidades de agentes químicos presentes en el lugar de trabajo al mínimo necesario para el tipo de trabajo de que se trate. Los procedimientos de trabajo adecuados, incluidas las medidas para la manipulación, el almacenamiento y el traslado en el lugar de trabajo, en condiciones seguras, de los agentes químicos peligrosos y de los residuos que contengan tales agentes.
	Aplicar y dar cumplimiento a lo expuesto en la Ley 1562 de 2012 en los sistemas integrales de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
	DAR aplicación al Decreto 1543 de junio 12 de 1997 del Ministerio de Salud, expresa la obligación de las empresas del sector salud o asimilables a trabajar en Bioseguridad como un concepto especial para el tipo de riesgo que se maneja: "Las entidades públicas y privadas asistenciales de salud, laboratorios, bancos de sangre, consultorios y otras que se relacionen con el diagnóstico, investigación y atención de personas, deberán:
	a) Acatar las recomendaciones que en materia de medidas universales de Bioseguridad sean adoptadas e impartidas por el Ministerio de Salud;
	b) Capacitar a todo el personal vinculado en las medidas universales de Bioseguridad;
	c) Velar por la conservación de la salud de sus trabajadores;
	d) Proporcionar a cada trabajador en forma gratuita y oportuna, elementos de barrera o contención para su protección personal, en cantidad y calidad acordes con los riesgos existentes en los lugares de trabajo, sean estos reales o potenciales."
19	El contratista debe conocer la legislación colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la ley 1252 del 27/11/2008, decreto 4741 del 30/12/2005, resolución 372 del 26/02/2009, resolución 1446 del 02/09/2005, resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el ministerio del medio ambiente y las del ministerio de salud y demás normas concordantes y complementarias.
20	Cualquier infracción a las normas de salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el contratista a us costa y riesgo, si la infracción no fuera corregida, la policía metropolitana de tu ja y departamento de policía Boyacá, se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a una indemnización iniciando el procedimiento de incumplimiento.
21	El contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para el o para sus subcontratistas, protección de bienes.
22	El contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad especifica que se desarrolle.
23	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante la ejecución y/o al finalizar el contrato, serán responsabilidad y asumidas por el contratista.

24	El contratista deberá suministrar preferiblemente elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado que por su composición, su contenido permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento al decreto 1369 del 2014, "por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", articulo 4: "las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, características o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa".
25	El contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios suministrados.
26	El contratista presento el formulario en el cual garantiza que cumple con la aplicación del sistema de seguridad en el trabajo SG-SST.
27	El contratista diligencio el formulario de Compromiso anticorrupción.
28	**Registro fotográfico:** el contratista deberá realizar entrega al supervisor del contrato, del registro fotográfico de la actividad de mantenimiento preventivo y correctivo.
29	El contratista diligencio el formulario en el cual garantiza que cumple con la aplicación del sistema de seguridad en el trabajo SG-SST.
30	En caso que se requiera servicio extraordinario y se deba trasladar algún equipo de las electrobombas al laboratorio o taller del contratista, el servicio de transporte (envió y regreso) de los elementos a realizar mantenimiento desde el lugar donde se encuentran las electrobombas será asumido por el contratista.
31	El contratista certifico por escrito: cuales son los sitios (establecimientos o sedes) donde se realizará la el mantenimiento de las electrobombas y sistema contra incendios, indicando si los servicios se realizaran en diferentes sedes o en la misma, debe relacionar Barrio dirección y teléfono de contacto. Dichos lugares, sedes o establecimientos pueden ser en propiedad, arriendo, convenio o alianza comercial, **(demostrando para estas dos últimas opciones),** un documento escrito entre las partes, personas naturales y/o jurídicas legalmente constituidas en cámara de comercio, que realizaran las prestaciones de servicio durante la ejecución del contrato, garantizando con ello la disponibilidad a la institución para atender los servicios requeridos por parte del supervisor del contrato. Teniendo en cuenta que la prestación del servicio se realizara principalmente en la Ciudad de Tunja, se requiere que el contratista cuente con lo siguiente: Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, el contratista deberá contar con sede en la ciudad de Tunja o en el departamento de Boyacá de propiedad y/o en arriendo.
32	Todos los servicios a realizar, sean mantenimientos preventivos y/o correctivos, deben ser verificados por el supervisor del contrato en compañía del Jefe Logístico de la Policía Metropolitana de Tunja, quien debe tener pleno conocimiento de la clase de mantenimiento que se realice y demás durante la ejecución del contrato, esto con el fin de garantizar la calidad de los servicios que se pretenden adquirir y que los componentes queden funcionando a plena satisfacción de la unidad policial, los elementos que se sean reemplazados (repuestos partes y demás) deberán ser entregados al Jefe Logístico de la Unidad con el fin de informar a la ordenación del gasto y establecer la disposición final.